

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN VIRTUD DE LA LEY 1/2014, DE 24 DE JUNIO, DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 17/08/2023 tuvo entrada en la UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DN: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº de solicitud: SOL-2023/00009853-PID@
Número de expediente: EXP-2023/00001865-PID@

Información solicitada: *Mayor de 65 años. Ventajas que contiene.*

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la persona titular de la Secretaría General, órgano competente para resolver, conforme a lo previsto en el resuelvo primero, punto 1, apartado d), de la Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo en relación con el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y a la vista de la propuesta de la Unidad de Transparencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la referida Ley 1/2014, de 24 de junio,

RESUELVE

Único.- Conceder el acceso a la información solicitada, informándole de lo siguiente:

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es la llave para acceder y disfrutar de forma ágil a múltiples servicios y descuentos, con ella podrás viajar por toda Andalucía a mitad de precio, acceder a bonificaciones en la adquisición de productos ópticos, disfrutar de tus ratos de ocio con más de mil actividades.

Para poder solicitar la tarjeta debe cumplir dos requisitos generales:

- Tener cumplidos los 65 años de edad.
- Residir en cualquier municipio de Andalucía.

De esta manera se puede solicitar la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco verde.

Y si Usted desea acceder a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco oro, es necesario, además, justificar que sus ingresos personales son inferiores al 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco es totalmente gratuita y puede solicitarse de dos maneras:



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	31/08/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



- Por Internet

El servicio está interrumpido temporalmente. Se activará a la mayor brevedad posible

- Por correo ordinario

Recogiendo la solicitud en las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, o puede descargarla en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-tarjeta-andalucia-junta-sesentaycinco/m-como-se-solicita-renueva> y remitir a:

Consejería de Inclusión Social. Juventud, Familias e Igualdad

Apartado de Correos 1130

41080 Sevilla

En el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede Electrónica General de la Junta de Andalucía, dispone de información permanente y actualizada de la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, en la siguiente dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/28.html>

Asimismo, en la página WEB de la AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-tarjeta-andalucia-junta-sesentaycinco>, tiene cumplida información sobre cualquier aspecto relacionado con la Tarjeta Andalucía Junta Sesentaycinco, así como el acceso a la guía con todos servicios y descuentos que ofrece la citada tarjeta.

Por último, indicarle que para cualquier consulta o duda que desee plantear podrá contactar con esta Unidad de Transparencia en el número de teléfono 955 048 741.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud por el órgano competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1/2014, de 24 de junio.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución deberá ser notificada a la persona interesada en los términos previstos en la citada Ley.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	31/08/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN			



Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**EL SECRETARIO GENERAL
P.D. del DIRECTOR- GERENTE,**

(Resolución de 1 de agosto de 2019, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se delegan competencias en el personal directivo. BOJA nº 151, de 7/08/2019)



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MUÑOZ JARDUO	31/08/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN			